



PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

INSTRUCTIVO

Nº 001-2019 - OA/IRTP

IDENTIFICACIÓN DE

PELIGROS, EVALUACIÓN DE

RIESGOS Y CONTROLES –

IPERC EN EL IRTP

2019

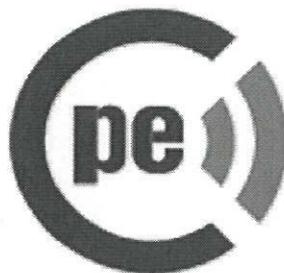


TABLA DE CONTENIDOS

	pág.
I.- OBJETIVO	3
II.- ALCANCE	3
III.- MARCO LEGAL	3
IV.- DEFINICIONES	3
V.- RESPONSABILIDADES	4
VI.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
- LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	
- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	
- EVALUACIÓN DE RIESGOS.	
- PONDERACION DE INDICES	
- CALIFICACION DEL INDICE DE RIESGO Y NIVEL DE RIESGO	
- EVALUACION E IMPLEMENTACION DE CONTROLES	
- VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LA EFICACIA	
- REVISIÓN DE LA MATRIZ IPER	
- REGISTRO	
VII.- REGISTRO	6



INSTRUCTIVO N° 001-2019 - OA/IRTP

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES – IPERC
EN EL IRTP

I.- OBJETIVO

Establecer las pautas para la identificación de peligros, evaluación de los riesgos y determinación de las medidas de control para las actividades comprendidas en los diferentes procesos del IRTP, con la finalidad de reducir los riesgos a niveles que sean tolerables por la organización.

II. ALCANCE

Es aplicable a todas las actividades que se realizan en el IRTP en todas las sedes, así como a las empresas de servicios (personal natural y jurídico) que realicen actividades en las instalaciones del IRTP.

III.- MARCO LEGAL

- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Ley N° 30222 "Modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR Aprueba normas complementarias para la adecuada aplicación de la Única disposición complementaria transitoria de la Ley 30222.

IV.- DEFINICIONES

- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Riesgo:** Combinación de probabilidad y consecuencias de la ocurrencia de un evento peligroso especificado.
- **Índice de Persona expuestas (A):** N° de personas expuestas al peligro durante una jornada de trabajo.
- **Índice de Procedimientos existentes (B):** Índice que determina si existen procedimientos de trabajo.
- **Índice de Capacitación (C):** Índice que determina el nivel de entrenamiento que poseen los trabajadores respecto al peligro y riesgos.
- **Índice de Exposición de Riesgo (D):** Índice que determina el tiempo de exposición del riesgo en Seguridad (S) o Salud Ocupacional (SO).
- **Índice de Probabilidad:** Índice determinado por la sumatoria de los Índices A, B, C, y D.
- **Nivel de Riesgo:** Es el nivel o grado del riesgo determinado en función de la probabilidad de ocurrencia de un evento peligroso y la severidad de sus consecuencias. Trivial (TV), Tolerable (TO), Moderado (MO), Importante (IM), Intolerable (IT)
- **Riesgo Tolerable:** Riesgo que ha sido reducido al nivel que puede ser tolerado por la organización.
- **Riesgo Significativo:** Riesgo que necesita ser reducido a un nivel tolerable.

V.- RESPONSABILIDADES

Los responsables de la identificación de información que será volcada a la matriz IPER son todos los jefes, supervisores o responsables de área, los cuales, en coordinación con el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

de la Oficina de Administración - OA, serán quienes tengan a su cargo la evaluación del llenado de la matriz y la calificación respectiva.

VI. DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO

a. Levantamiento de información

Es la primera etapa del proceso, con lo cual se debe identificar todas las actividades que se desarrollan tanto rutinarias como no rutinarias en cada área, para lo cual se requiere:

- i. Conocer ampliamente cada proceso del cual es responsable un área.
- ii. Conocer las actividades rutinarias y no rutinarias que se desarrollan por cada proceso.
- iii. Conocer el total de servidores involucrados directamente en el desarrollo de las actividades, así como tener en cuenta si son servidores de la empresa o personal contratista.
- iv. Conocer los controles en las áreas de trabajo para minimizar los riesgos.

b. Identificación de peligros y riesgos

Se debe identificar los peligros y riesgos existentes en las áreas de trabajo y a los cuales está expuesto el servidor que desarrolla las actividades.

Para la identificación de los peligros se deberá contar con la participación del servidor involucrado directamente en el proceso, tomar su experiencia y conocimientos sobre la actividad, los peligros, los riesgos y las consecuencias a la salud a los que está expuesto, para lo cual se debe manejar claramente conceptos de peligro, identificar el riesgo y las consecuencias a la salud asociados a dicho peligro en caso supuesto de ocurrencia en la actividad desarrollada.

A manera de ejemplo, algunos peligros, riesgos y consecuencias a la salud para fortalecer los conceptos básicos.

PELIGRO	RIESGO	CONSECUENCIA A LA SALUD
Electricidad	Contacto eléctrico	Shock eléctrico, Quemaduras
Trabajos en Alturas	Caidas de personas	Contusión, fracturas
Trabajos soldadura	Incendios / Explosión	Problema respiratorio

c. Evaluación de Riesgos

Proceso mediante el cual se establece la probabilidad y la gravedad de que los peligros identificados se manifiesten, obteniéndose la información necesaria para que la institución esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preventivas que deben adoptarse, para la evaluación del riesgo debemos considerar la magnitud de la lesión (gravedad) y los niveles de exposición al mismo considerando la valoración de frecuencia de la actividad, el número de personas expuestas, niveles de capacitación, y realización de procedimientos, las cuales se cuantifican mediante índices.

Ponderación de los índices

Para la ponderación de los índices debemos tener en cuenta el ANEXO 01: tabla N° 1, que otorga puntajes para cada uno de los índices utilizados en la matriz, ponderándose de menos a más.

- i. Índice de Persona expuestas (A): N° de personas expuestas al peligro durante una jornada de trabajo.
- ii. Índice de Procedimientos existentes (B): Índice que determina si existen procedimientos de trabajo.



- iii. Índice de Capacitación (C): Índice que determina el nivel de entrenamiento que poseen los trabajadores respecto al peligro y riesgos.
- iv. Índice de Exposición de Riesgo (D): Índice que determina el tiempo de exposición del riesgo en Seguridad (S) o Salud Ocupacional (SO).
- v. Índice de Severidad (IS): Índice que determina las consecuencias de la exposición pudiendo ser enfermedad en Salud Ocupacional (SO). o accidente en Seguridad (S).

e. Calificación del Índice de Riesgo y Nivel de Riesgo

Para la obtención del Índice de Probabilidad (IP) se determina por la sumatoria de los Índice de Persona expuestas (A), Índice de Procedimientos existentes (B), Índice de Capacitación (C), Índice de Exposición de Riesgo (D).

Índice de Probabilidad (IP)

$$\text{Índice de Probabilidad (IP)} = A + B + C + D$$

Para obtención del Índice de Riesgo (IR) se multiplica el Índice Probabilidad (IP) por Índice de Severidad (IS).

Índice de Riesgo (IR)

$$\text{Índice de Riesgo (IR)} = IP \times IS$$

De acuerdo al resultado nominal obtenido se define teóricamente el grado de riesgo especificado Trivial (TV), Tolerable (TO), Moderado (MO), Importante (IM), Intolerable (IT), ver ANEXO 01: Tabla N° 3.

f. Evaluación e Implementación de Controles

Una vez determinada la calificación de los Índices de Riesgo, se proceden a evaluar los controles necesarios a implementar para minimizar este índice o el efecto que pueda causar sobre la persona expuesta. Para la identificación de los controles a implementar se debe considerar los siguientes criterios:

- **Eliminación del peligro:** Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- **Sustitución del peligro:** Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- **Controles de Ingeniería:** Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas.
- **Controles Administrativos:** Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control como procedimientos, instrucciones, cartillas de señalización, etc.
- **Equipos de Protección Personal:** Facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

g. Verificación y Seguimiento de la eficacia



Una vez implementados los controles se debe trabajar inspecciones planeadas, no planeadas y auditorías internas para verificar la eficacia de los controles implementados, además otro instrumento para la medición de la eficacia es la ocurrencia de accidentes e incidentes.

Si el control es eficaz y se ha logrado minimizar la ocurrencia de accidentes, incidente en un periodo de evaluación determinado, se procede a revalidar la matriz de IPER.

h. Revisión de la matriz del IPER

La Matriz de IPER debe ser revisada:

- i. Cuando al evaluar la eficacia de los controles operacionales se verifique que los peligros y riesgos han sido controlados y minimizados, procediendo a recategorizar los índices de riesgo a niveles de menor riesgo.
- ii. La revisión de la matriz IPER se realizará 1 vez al año o cuando en la reunión de Revisión por Dirección se crea conveniente, según evaluación.
- iii. Cuando hay cambios, modificaciones o ampliaciones en las actividades de la institución, por ejemplo, incorporación de nueva maquinaria.

VII. REGISTRO

El registro de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPER, se realizará teniendo en cuenta las tablas determinadas en el Anexo 01 del presente Instructivo, debiendo registrarse la información recogida en el Formato I-OA-001-2019/F-01 del Anexo 02 del presente.



ANEXO N° 1: TABLAS PONDERACIÓN DE ÍNDICES

Tabla N° 1: VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE LA PROBABILIDAD

INDICE	PROBABILIDAD			
	Personas expuestas (A)	Procedimiento Existente (B)	Capacitación (C)	Exposición al Riesgo (D)
1	De 1 a 3	Existen, son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado conoce el peligro y los previene	Al menos una vez al año (S)
				Esporádicamente (SO)
2	De 4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos un vez al mes (S)
				Eventualmente (SO)
3	Más de 12	No existen	Personal no entrenado, No conoce el peligro no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S)
				Permanentemente (SO)

Tabla N° 2: VALORACIÓN DE LA SEVERIDAD

INDICE	SEVERIDAD
1	Lesiones sin incapacidad (S)
	Disconfort / Incomodidad (SO)
2	Lesiones con incapacidad (S)
	Daños a la salud reversible (SO)
3	Lesiones con incapacidad permanente / muerte (S)
	Daño a la salud irreversible (SO)

Tabla N° 3: ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RIESGO

Puntaje Índice de Riesgo (IR)	Grado de Riesgo	Riesgo Significativo
4	Trivial (TV)	NO
5 a 8	Tolerable (TO)	NO
9 a 16	Moderado (MO)	NO
17 a 24	Importante (IM)	NO
25 a 36	Intolerable (IT)	SI



